



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 16 de febrero de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 069-2023-R.- CALLAO, 16 DE FEBRERO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 1940-2022-FCS/D-VIRTUAL (Expediente N° 2024284) de fecha 21 de noviembre del 2022, por medio del cual la Decana de Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 1009-2022-CF/FCS sobre financiamiento a favor de la docente Dra. ALICIA LOURDES MERINO LOZANO para participar Curso Especializado Habilidades Directivas para la Gestión Efectiva, organizado por la Universidad El Pacífico del 30 de noviembre del 2022 al 25 de enero del 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119° y 121° numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, Tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos a dedicación exclusiva, dentro de los límites de las leyes, del Estatuto y demás normas complementarias; entre sus atribuciones, se establece dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13° numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 178°, numeral 178.19 del Estatuto de esta Casa Superior de estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes,

Que, el Art. 318, numeral 318.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Que, asimismo, el Art. 422° de la norma estatutaria establece que la universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento, y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el escrito del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 1009-2022-CF/FCS, por la cual resuelve *“OTORGAR, FINANCIAMIENTO ECONÓMICO A LA DOCENTE DRA. ALICIA LOURDES MERINO LOZANO, PARA SUFRAGAR GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CURSO ESPECIALIZADO HABILIDADES DIRECTIVAS PARA LA GESTIÓN EFECTIVA, que se realizará en la Universidad del Pacífico, del 30 de noviembre 2022 al 25 de Enero 2023, por el monto de S/ 1,950.00 (Un Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles), con recursos propios de la Facultad de Ciencias de la Salud.”;*

Que, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 0061-2023-OPP de fecha 16 de enero del 2023, informa que *“existe Crédito Presupuestal para atender en el presente Ejercicio Presupuestal el financiamiento solicitado para la Docente ALICIA LOURDES MERINO LOZANO, hasta por la suma de S/. 1,950.00, con cargo a los Recursos ORDINARIOS, Meta 009, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 “REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS”;*

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos con Proveído N° 086-2023-URH-UNAC de fecha 30 de enero del 2023, remite el Informe N° 055-2023-UFGE-RRHH/UNAC del 27 de enero del 2023, por el cual informa que ALICIA LOURDES MERINO LOZANO con DNI N°19984521, código N° 905709, es docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud en la categoría Auxiliar a tiempo completo 40 horas;

Que, al respecto, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 171-2023-OAJ, de fecha 09 de febrero del 2023, en relación a la solicitud de financiamiento para para participar en el *“CURSO ESPECIALIZADO HABILIDADES DIRECTIVAS PARA LA GESTIÓN EFECTIVA”* a realizarse en la Universidad del Pacífico, a favor de la docente ALICIA LOURDES MERINO LOZANO; en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria y considerando lo dispuesto en el numeral 318.16 del Art. 318° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; los Arts. 14°, 19°, 20° y 21° del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional del Callao aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N° 079-2022-CU de fecha 10 de mayo del 2022 opina que procede *“OTORGAR, con eficacia anticipada, a la docente ALICIA LOURDES MERINO LOZANO de la Facultad de Ciencias de la Salud, el financiamiento PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE PARTICIPACION EN EL CURSO ESPECIALIZADO HABILIDADES DIRECTIVAS PARA LA GESTION EFECTIVA que se realizará en la Universidad del Pacífico, del 30 de noviembre 2022 al 25 de Enero 2023 por el monto de S/ 1,900.00 MIL NOVECIENTOS NUEVOS SOLES, CON 00/100 SOLES), conforme la Resolución de Consejo de Facultad N° 1009-2023-CF-FCS y los informes de la Oficina de Recursos Humanos y de Planeamiento y Presupuesto.”;*

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 1940-2022-FCS/D-VIRTUAL de fecha 21 de noviembre del 2022; al Oficio N° 0061-2023-OPP de fecha 16 de enero del 2023; al Proveído N° 086-2023-URH-UNAC de fecha 30 de enero del 2023 e Informe N° 055-2023-UFGE-RRHH/UNAC del 27 de enero del 2023; al Informe Legal N° 171-2023-OAJ, de fecha 09 de febrero del 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**


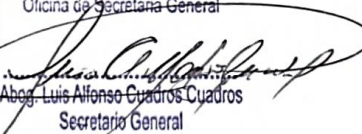
- 1° **OTORGAR**, financiamiento, con eficacia anticipada, por el monto total de S/ 1,950.00 (Mil novecientos cincuenta con 00/100 soles) a favor de la docente Dra. **ALICIA LOURDES MERINO LOZANO**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud para participar en el CURSO ESPECIALIZADO HABILIDADES DIRECTIVAS PARA LA GESTIÓN EFECTIVA a iniciarse el día 30 de noviembre de 2022 al 25 de enero del del 2023 en la Universidad del Pacífico.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 009, ESPECIFICA DE GASTO 2.3.2.7.3.1 “REALIZADO POR PERSONAS JURÍDICAS” con cargo a los Recursos Ordinarios, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación un informe académico conforme a la Directiva N° 005-2018-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes y personal administrativo que reciben financiamiento por estudios realizados”, aprobada por Resolución N° 342-2018-R del 17 de abril del 2018.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios docentes, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FCS, DIGA, OPP, OCI,  
cc. URH, UC, UT, gremios docentes e interesada.